



# Resolución SMV Nº 023-2019-SMV/01

Lima, 30 de septiembre de 2019

## VISTOS:

El Expediente N° 2019038168 y el Informe Conjunto N° 1088-2019-SMV/06/11/12 del 20 de septiembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados y la Superintendencia Adjunta de Investigación y Desarrollo, así como el proyecto de norma que sustituye el “Reporte de Sostenibilidad Corporativa”, aprobado por Resolución SMV N° 033-2015-SMV/01, Anexo de la Memoria, numeral (10180), el mismo que forma parte del Manual para la Preparación de Memorias Anuales, Reportes Trimestrales y otros documentos informativos y cuyo contenido se desarrolla en la Sección Tercera de las Normas Comunes para la Determinación del Contenido de los Documentos Informativos, ambos aprobados por Resolución Gerencia General N° 211-98-EF/94.11;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), aprobado mediante Decreto Ley N° 26126 y modificado por la Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, Ley N° 29782, (en adelante, Ley Orgánica), la SMV tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de los precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos, a través de la regulación, supervisión y promoción;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 1 de la Ley Orgánica, la SMV tiene entre sus funciones dictar las normas legales que regulen materias del mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos;

Que, el literal b) del artículo 5 de la Ley Orgánica establece como atribución del Directorio de la SMV la aprobación de la normativa del mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos, así como aquella a la que deben sujetarse las personas naturales y jurídicas sometidas a la supervisión de la SMV;

Que, con Resolución SMV N° 033-2015-SMV/01, se incorporó un Anexo adicional a la Sección IV de la Memoria, numeral (10180), “Reporte de Sostenibilidad Corporativa”, el mismo que forma parte del Manual para la Preparación de Memorias Anuales, Reportes Trimestrales y otros documentos informativos y cuyo contenido se desarrolla en la Sección Tercera de las Normas Comunes para la Determinación del Contenido de los Documentos Informativos, ambos aprobados mediante Resolución Gerencia General N° 211-98-EF/94.11;

Que, reconociendo la importancia que reviste que los emisores con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores revelen al mercado información acerca de sus actividades y gestión de riesgos inherentes al desarrollo económico, medioambiental y social; la mesa de trabajo Ambiental, Social y de Buen Gobierno (ASG) del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales -iniciativa público-privada lanzada en agosto de 2018 para impulsar el mercado de capitales y en la cual la SMV actúa como Secretaría Técnica- presentó una propuesta de mejora del

Reporte de Sostenibilidad Corporativa, producto del trabajo coordinado entre los miembros permanentes de dicho Consejo e invitados del sector privado;

Que, la propuesta presentada por la mesa de trabajo ASG se encuentra además alineada con los resultados y las recomendaciones de la Hoja de Ruta para el Mercado de Capitales desarrollada por el Consejo Consultivo del Mercado de Capitales con el apoyo del Banco Mundial y el soporte de la Cooperación Suiza (SECO);

Que, habiendo sido objeto de revisión y análisis por parte de la SMV, la propuesta mencionada en el considerando precedente, se han realizado algunos ajustes al Reporte de Sostenibilidad Corporativa, con la finalidad de que los accionistas, inversionistas y diversos grupos de interés cuenten con información relevante sobre las políticas, los estándares y acciones que los emisores vienen implementando para asegurar su sostenibilidad en el largo plazo; y,

Estando a lo dispuesto por el literal a) del artículo 1 y el literal b) del artículo 5 de la Ley Orgánica; los artículos 1° y 2° de la Política sobre difusión de proyectos normativos, normas legales de carácter general, agenda regulatoria y otros actos administrativos de la SMV, aprobada mediante Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, y por el numeral 2 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF; así como a lo acordado por el Directorio en su sesión del 25 de septiembre de 2019;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la difusión del Proyecto que sustituye el “Reporte de Sostenibilidad Corporativa”, el mismo que forma parte del Manual para la Preparación de Memorias Anuales, Reportes Trimestrales y otros documentos informativos.

**Artículo 2.-** Disponer que el proyecto señalado en el artículo precedente se difunda en el Portal del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 3.-** El plazo para que las personas interesadas puedan remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores sus comentarios y observaciones sobre el proyecto señalado en los artículos anteriores es de treinta (30) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 4.-** Los comentarios y observaciones a los que se hace referencia en el artículo anterior, podrán ser presentados vía la Oficina de Trámite Documentario de la Superintendencia del Mercado de Valores, ubicada en la Avenida Santa Cruz N° 315 - Miraflores, provincia y departamento de Lima, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [Modreportsost@smv.gob.pe](mailto:Modreportsost@smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose M  
Razon:  
Fecha: 20/09/2019 15:17:18

**José Manuel Peschiera Rebagliati**  
**Superintendente del Mercado de Valores**



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Firmado por: GIL VASQUEZ Liliana FAU 20131016396 hard  
Razón:

Firmado por: PEREDA GALVEZ Roberto Enrique  
Razón:

Firmado por: RIVERO ZEVALLOS Carlos Fabian FAU 20131016396 hard  
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU 20131016396 hard  
Razón: